



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 067-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 07 de mayo de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 07 de mayo del año 2021, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 108-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 16 de abril del 2021, el Gerente General Regional solicita al Consejo Regional la aprobación y autorización de donación de dos (02) camionetas a favor del Hospital de Pampas y Red de Salud de Tayacaja - Huancavelica, para lo cual adjunta como referencia el informe N° 258-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA de fecha 14 de abril de 2021, con el cual, la Oficina Regional de Administración remite la Opinión Legal N° 030-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-ncdm del expediente administrativo para la transferencia (Donación) de la camioneta marca Toyota, modelo Hilux, color azul de placa EGA-762 a favor del Hospital de Pampas-Tayacaja-Huancavelica, y la camioneta marca Toyota, modelo Hilux, color blanco de placa EGA-826 a favor de la Red de Salud de Tayacaja-Huancavelica, advirtiendo de su contenido, la misma que resulta viable su aprobación, asimismo, solicita se sirva remitir a Consejo Regional para su aprobación respectiva mediante Acuerdo de Consejo Regional conforme a lo estipulado en el artículo 15°, inciso i) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que señala: "Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 067-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 07 de mayo de 2021.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;




ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia en la Modalidad de Donación de la camioneta marca Toyota, modelo Hilux, color azul de placa EGA-762, con código Patrimonial N° 67825000093, de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica a favor del Hospital de Pampas-Tayacaja-Huancavelica; y la camioneta marca Toyota, modelo Hilux, color blanco de placa EGA-826, con código Patrimonial N° 67825000091, de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Red de Salud de Tayacaja-Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
ING. STEFANO GONZALEZ GUILLEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL